

RE: MEMORIAL DIAZ CRUZ

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Suarez
<j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/09/2022 15:13

Para: abogadogiron@hotmail.com <abogadogiron@hotmail.com>

Buenas tardes:

Cordial saludo:

Acuso recibo de su correo electrónico, constante de un (1) archivo en formato PDF, el cual se anexará al proceso correspondiente.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO RESTREPO DUARTE

Escribiente-.

Juzgado Promiscuo Municipal de Suarez Tolima
Celular 317 775 8508

De conformidad con lo establecido en el Artículo 109 inciso 4º del C.G.P. "Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término." **Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. de 1:00 P.M. a 4:00 P.M." Los correos enviados fuera de este horario, se tendrá como recibido el día hábil siguiente.**

Estados, traslados y avisos se podrán consultar en el siguiente

link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-suarez-tolima>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: jorge eliecer giron diaz <abogadogiron@hotmail.com>

Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 14:49

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Suarez <j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado promiscuo Municipal de suarez <jpromiscuosuarez@yahoo.com.co>

Asunto: MEMORIAL DIAZ CRUZ

Señor

JUEZPROMISCUO MUNICIPAL

Suarez-Tolima

REF.: PROCESO DIVISORIO O VENTA MATERIAL DE BIEN COMÚN PROMOVIDO POR FLOR MARÍA DÍAZ CRUZ Y OTROS CONTRA FEDERICODÍAZ CRUZ Y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

RAD:73- 770- 40- 89- 001- 2021- 00040

Cordial Saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Eliecer Giron Diaz', with a large, stylized flourish above the text.

Jorge Eliecer Giron Diaz

JORGE ELIECER GIRÓN DÍAZ
Abogado Titulado



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Suarez-Tolima

REF.: PROCESO DIVISORIO O VENTA MATERIAL DE BIEN COMÚN PROMOVIDO POR FLOR MARÍA DÍAZ CRUZ Y OTROS CONTRA FEDERICODÍAZ CRUZ Y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

RAD:73- 770- 40- 89- 001- 2021- 00040

JORGE ELIECER GIRÓN DÍAZ Identificado con la **C.C.No.2.265.235** de Coello Tolima y portador de la **T.P. No.42.039** Expedida por el C.S.J; acudo a usted con el aprecio y el respeto que siempre me ha inspirado su digno despacho; para dentro del término legal interponer recurso de reposición, contra el auto de fecha 15 de septiembre y notificado el 16 de septiembre del 2022 por medio del cual su señoría fijo las agencias en derecho, que le correspondía al apoderado de la parte demandada, que finalmente resulto vencedora dentro del proceso acá referenciado, sustento mi recurso en los siguientes hechos.

1. Su digno despacho evidentemente liquido las agencias en derechos, cuyo monto no lo discuto; pero se debe aclarar, precisar o reponer el auto, indicando a cual de los demandados le corresponde esa suma de dinero, si es para los que el suscrito representa o para la totalidad de los demandados; que valga desde ya la apreciación que dichos demandados ósea las personas diferentes a las que representa el suscrito, no fueron representados por algún profesional del derecho designado de confianza, y los indeterminados y los herederos determinados fueron representados por un curador ad-litem, cuya actuación es ad-honoren ósea sin costo alguno. Por ello solicito a su digno despacho, determine en forma concreta a quien le corresponde el monto de dinero que usted fijo, como **AGENCIAS EN DERECHO**, máxime que el suscrito le dio a conocer el contrato de servicios profesionales y que fue el único apoderado judicial de los demandados en este caso **TEODORA DIAZ CRUZ, RAFAEL DIAZ CRUZ, HERMINIA DIAZ CRUZ Y ASCENSION DIAZ DE GOMEZ**.
2. Sirva el presente escrito Doctora; para darle a conocer que mis representados sufrieron gastos o costos procesales, como fue el pago que se le hizo al señor perito evaluador, a quien se le pago la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**, los cuales deben ser reconocidos y pagos por la parte vencida.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que no es mi interés iniciar un incidente de regulación de perjuicios y gastos dentro del presente proceso, acudo a su digno y probo proceder, de la cual conozco que siempre obra en justicia y en verdad; por ello solicito muy comedidamente reponga o adiciones el auto y en consecuencia liquide los costos que genero el proceso acá referenciado como fue el pago de perito; por cuanto no compartimos el avalúo del perito que presento la parte demandante. En estos términos dejo sustentado el recurso, reiterándole mi aprecio y respeto.

Cordialmente,

JORGE ELIECER GIRÓN DÍAZ
C.C.No.2.265.235 de Coello Tolima
T.P. No.42.039 Expedida por el C.S.J

correo electrónico abogadogiron@hotmail.com

313 204 21 76